



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01653939-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGO AUXILIAR DE SERVICIO
- ANEXO ESCUELA PARA ADULTOS N° 8 -

VISTO:

El Expediente electrónico EX-2021-01653939-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación de un cargo y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Anexo de la localidad de Añelo de la Escuela Para Adultos N° 8, Distrito Escolar VI;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N° 1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que es necesario determinar la misma en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes;

Que es necesaria la creación de un (1) cargo de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento del Anexo de Añelo de la Escuela Para Adultos N° 8, debido al incremento matricular;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme al marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas al mismo;

Que el llamado a concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución N° 0165/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 3 de marzo de 2022, en la planta funcional del Anexo de Añelo de la Escuela Para Adultos N° 8, Grupo "A", Categoría 1ra., Distrito Escolar VI, de Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0165/2022.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del 3 de marzo de 2022, en la planta funcional del Anexo de Añelo de la Escuela Para Adultos N° 8, Grupo “A”, Categoría 1ra., Distrito Escolar VI, Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 1.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.06; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación Jóvenes y Adultos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.